I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000405

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

Cerrillos, 23 ABR 2018

V I S T O S:

Las Providencia Alcaldicia N°100/864/2018; los Ordinarios N°800/46/2018 y N°800/220/2018 ambos de la Dirección de Obras Municipales; la Solicitud de Ocupación de terreno presentada por el interesado; Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; la Ley de Rentas Municipales: y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1 Otórgase un Permiso Precario para la Ocupación de Bien Nacional De Uso Público, por 1 año, a don **Eugenio Infante Aravena**, para la instalación de estand para venta de productos a contar de las 9:00 hrs. hasta las 15:00 hrs., de 6 m2 en la intersección de Avenida las Americas con Avenida Pedro Aguirre Cerda, de la comuna de Cerrillos.

2. El responsable de la ocupación y de cualquier imprevisto y/o accidente derivado de ésta, será don **Eugenio Infante** quien deberá adoptar todas las precauciones de seguridad durante el tiempo que sea necesario.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Debe mantener limpio todo el sector autorizado y disponer de basureros, además, reponer todo elemento que resulte dañado en el transcurso del tiempo.

5. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

6. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

7. El Departamento de Patentes Comerciales fiscalizará la presente autorización de conformidad a sus atribuciones.

8. El pago del derecho municipal de acuerdo al Artículo N°16, numeral 10, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", es de 0.4 X UTM X M2, por concepto de intalacion de toldos, techos y refugios de material ligeros sin perjuicio de los derechos que correspondan por propaganda anual por m^2 o fracción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000405

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

9. Los ingresos generados por la ejecución del presente decreto, se imputarán a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Carabineros de Chile
Depto Patentes Comerciales
Página Web.